SEREMI
Región del Biobío
Ministerio de Salud

DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SUBDEPTO. PRESTADORES Y PROFESIONES MÉDICAS

ECHA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3642

REF.: Acepta Cambio Director Técnico en Farmacia Penco, Penco.

CONCEPCIÓN, 29 ABR 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en Arts. 3°, 9°, letras a) y b), 129 y 129A del Código Sanitario; Arts. 23 al 27 del Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; Resolución Nº 1.600 de 30.10.2008 del Sr. Contralor General de la República; y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas en Art.4° punto 3. y 12 puntos 3. y 7. del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 23.09.2005; Arts. 30, 31, 32 y 33 Punto 8, 43. y 47 del Decreto Supremo N° 136 de 08.09.2004, ambos del Ministerio de Salud, Decreto 14 de 11.02.2014 de Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Decreto Supremo N° 66/2014 del Ministerio de salud y Resolución Exenta Nº 7734 de 29.12.2010 de Secretaria Regional Ministerio de Salud,

CONSIDERANDO: Estos antecedentes: nota recepcionada con fecha 10.03.2016 de D. Astrid Gajardo Salgado, R.U.N. N[redacted] representante legal de Sociedad Farmacéutica Comercial Renacer Limitada, R.U.T. N°77.557.460-7, propietaria de Farmacia Penco, ubicada en calle Maipú N°301, Comuna de Penco, informando que con fecha 01.03.2016 asume la Dirección Técnica de la citada D. Ricardo Seguel Figueroa, R.U.N. N°[redacted], de Profesión Químico Farmacéutico, con registro en la Superintendencia de Salud Nº90438, domiciliado en [redacted], en horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 22:00 hrs., y sábados de 10:00 a 21:00 hrs.; para lo cual acompaña carta de aceptación de cargo como director técnico, certificado de título y boleta Nº12847 correspondiente al pago del arancel de fecha 04.03.2016.

RESUELVO:

1.- ACÉPTASE a D. Ricardo Seguel Figueroa, R.U.N. N°1[redacted], de Profesión Químico Farmacéutico, con registro en la Superintendencia de Salud Nº90438, en Dirección Técnica de Farmacia Penco, ubicada en calle Maipú Nº 301, Comuna de Penco de propiedad de Sociedad Farmacéutica Comercial Renacer Limitada, R.U.T. Nº77.557.460-7.

2.- EN CONSECUENCIA, a partir desde esta fecha, dicho profesional es responsable ante la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Bío Bío, de que el funcionamiento y actividades del citado establecimiento se desarrollen dentro del marco de la legislación sanitaria vigente y que se cumplan todas las normas e instrucciones que emanen de la Autoridad Sanitaria sobre esta materia.

3.- PREVIÉNESE al requerimiento, que la farmacia no puede funcionar **sin Dirección Técnica,** bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.

4.- TRANSCRÍBASE copia de la presente Resolución a la Secretaría Regional Ministerial de Salud región del Bío Bío e Interesados.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR FACULTAD DELEGADA DEL SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL BÍO BÍO"

SECRETARÍA MINISTERIAL DE SALUD
JEFE SUBDEPTO. FARMACIA Y PROF. MÉDICAS
VIII REGIÓN

QF. SRA. MARTA LARENAS SAN MARTÍN
JEFA SUBDEPTO. PRESTADORES Y PROFESIONES MÉDICAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGIÓN DEL BÍO BÍO

DISTRIBUCIÓN:
- SEREMI de Salud Región del Bío Bío
- Interesados
- Subdepto. de Prestadores y Prof. Médicas (2)

26.04.2016

TRANSCRITO FIELMENTE

MINISTRO DE FE